



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de enero del 2017.

### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2017, de fecha 26 de enero del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 014-2017-MDSJB/GAT/RRQA, de fecha 17 de enero del 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° de Gerencia N° 12-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 014-2017-MDSJB/GAT/RRQA, de fecha 17 de enero del 2017, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Beneficios Tributarios 2017", que tiene como Objetivo es mejorar la recaudación en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, esencialmente en cuanto se refiere al IP (Impuesto Predial), favoreciendo en el fortalecimiento de las capacidades recaudadoras, lo que permitirá a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a obtener mejores ingresos para invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos); asimismo la justificación del Plan es el cumplimiento de metas que deben alcanzar las Municipalidades anualmente, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 (meta anual), meta orientada al incremento de al menos el 17 % en la recaudación del Impuesto Predial, con respecto al monto anual alcanzado en el año 2016, condición para acceder a la asignación de los recursos del "Plan de Incentivos 2017", aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, fue modificada la Ley N° 29332 que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y Decreto Supremo N° 394-2016-EF.;

Que, mediante Informe de Gerencia N° 12-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de enero del 2017, la Gerencia Municipal, remite el Plan mencionado líneas arriba, para su aprobación mediante acto resolutivo; Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Beneficios Tributarios 2017", cuyo objetivo es mejorar la recaudación en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, esencialmente en cuanto se refiere al IP (Impuesto Predial), favoreciendo en el fortalecimiento de las capacidades recaudadoras, lo que permitirá a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a obtener mejores ingresos para invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos), por el monto de Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles (S/. 238,482.00), y será ejecutada a través de la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardalib Guisén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Gloria Pilar Quispe  
Secretaria General